



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SALUD



1146.20.8

Palmira 19 de agosto de 2016

SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPUESTAS A LAS DIFERENTES OBSERVACIONES ENVIADAS POR LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS PSA

A LA OBSERVACION No 1-

Con respecto a la modalidad de contratación, la entidad le aclara que este tipo de contrato es de CONSULTORIA, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ¹, e igualmente en los pliegos de condiciones se define la clase de contrato que es de consultoría, independientemente que el objeto contractual lleve implícita la palabra AUDITORIA. Las obligaciones del interventor que no conlleven a la ejecución del contrato de consultoría no serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

A LA OBSERVACION No 2-

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP ², la entidad verificará si la

¹ Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

² Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SALUD



experiencia contenida en el RUP se encuentra clasificada hasta el 3 nivel, la claridad de esta observación quedara registrada en el pliego definitivo.

A LA OBSERVACION No 3-

Siguiendo los lineamientos normativos legales y vigentes que están definidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082/2015 ³, la entidad está en la obligación de publicar todos los documentos que se generan dentro del proceso público en el SECOP, e igualmente publica la información contractual en la página de la entidad, y a eso es lo que hace referencia lo contenido en el punto No 2.10 del pliego de condiciones.

A LA OBSERVACION NO 4

La entidad le aclara que la propuesta económica debe ir en un sobre cerrado identificado como sobre No 2 (Original y dos copias), el cual debe estar descrito con el nombre de propuesta económica, y va en sobre separado de los documentos de contenido habilitante tal como lo establece el numeral 3.1 del pliego de condiciones.

A LA OBSERVACION No 5-

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

³ La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SALUD



Con respecto a su solicitud de aclaración la entidad le indica que las propuestas deberán presentarse tal cual como lo indica el pliego de condiciones así:

• **SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA**

Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

- Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico
- Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero
- Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Las cuales deben ser entregadas en Original y dos copias

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA:

Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL y COPIA.

A LA OBSERVACION No 6-

La entidad le manifiesta que tendrá en cuenta su observación y será aclarado en los pliegos de condiciones definitivos.

Atentamente,

ERIKA MENDOZA DUQUE
Secretaria de Salud

Proyecto: ADRIANA ROJAS - ABOGADA CONTRATISTA
Revisó: OLMEDO ORTIZ ACEVEDO - DIRECTOR TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira -
CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



